

1. **Postulante:** DR. ESTEBAN KRISKOVICH.

**Reclamos u observaciones:**

a) **En docencia:** manifiesta que no cuestiona el puntaje, sino la corrección del primer ítem, que dice: Derecho Comercial. Universidad Autónoma San Sebastián. Asunción. (01/01.1997 – 31/12/1997), que debe decir Universidad Autónoma de Asunción. Adjunta copia escaneada de la constancia de docencia.

b) **En publicaciones:** solicita la puntuación de una publicación que está excluida del puntaje, según lo manifiesta es muy importante y reconocida a nivel internacional y que constituye incluso libro de texto en algunas universidades de la república, denominado “Código de Ética Judicial de la República del Paraguay, comentado y concordado, con normativa complementaria”. Los dos ejemplares de los libros y la certificación de la edición por parte de la editora responsable Semillas para la Democracia se han presentado oportunamente en su legajo. Se adjunta escaneada la constancia de recepción por parte del Consejo de la Magistratura el 17 de diciembre de 2019.

**Análisis del reclamo y recomendación:**

**En cuanto a la docencia,** se pudo verificar un error material al consignar en el perfil del postulante, la Universidad Autónoma San Sebastián, debiendo ser Universidad Autónoma de Asunción, por lo que se recomienda rectificar conforme a la constancia que la acredita. Dicha rectificación no modifica el puntaje inicialmente acreditado.

**En cuanto a la publicación,** verificada la constancia expedida por la Directora Ejecutiva de Semillas para la Democracia, en la que certifica la autoría del postulante, las tiradas que superan las mínimas establecida en el reglamento (cantidad de ejemplares), como así también considerando el tema abocado que tiene relación a la ética judicial, se recomienda la puntuación de dicha publicación, que hacen a 3 puntos más.

Es el dictamen, a consideración.

El Consejo de la Magistratura, resolvió aprobar el dictamen, y, en consecuencia:  
1. Acreditar el puntaje que corresponde al libro: “Código de Ética Judicial de la República del Paraguay, comentado y concordado, con normativa complementaria”; 2. Rectificar el apartado de docencia universitaria, debiendo ser el correcto: Universidad Autónoma de Asunción.